



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°13

De 08 de febrero de 2022.

Por medio del cual se le asigna a las Juntas Comunales del Distrito de Panamá, la suma de Quince Mil Ochocientos Tres Balboas (B/.15,803.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para realizar trabajos de limpieza y recolección de basura en todos los corregimientos y para hacerle frente a la situación de Salud Pública provocada por el coronavirus (COVID.19).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Consejo Municipal de Panamá, ha previsto entregar la suma de Quince Mil Ochocientos Tres Balboas (B/.15,803.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, a todas las Juntas Comunales, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a las Juntas Comunales la suma de Quince Mil Ochocientos Tres Balboas (B/.15,803.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para realizar trabajos de limpieza y recolección de basura en todos los corregimientos y para hacerle frente a la situación de Salud Pública provocada por el coronavirus (COVID.19), con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.1.001.01.01.911 para la Vigencia Fiscal 2022, las mismas son:

ALCALDE DÍAZ, ANCON, BELLA VISTA, BETANIA, CAIMITILLO, CALIDONIA, CHILIBRE, CURUNDU, 24 DE DICIEMBRE, DON BOSCO, EL CHORRILLO, ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, JUAN DIAZ, LAS CUMBRES, LAS GARZAS, LAS MAÑANITAS, PACORA, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, PUEBLO NUEVO, RIO ABAJO, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO, SAN MARTÍN, SANTA ANA Y TOCUMEN.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA C. VILLARREAL G.

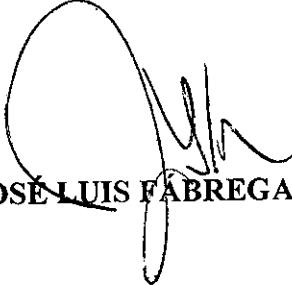
EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.13
Del 08 de febrero de 2022

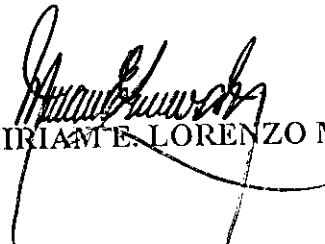
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.